



**DJ-ADN-MODIF-1797/19**

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DJ-CONV-1162/19-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, AHORA REPRESENTADO POR SU ACTUAL DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO "HOGAR CABAÑAS", REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; LOS CUALES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE MÉRITO, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 05 (cinco) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), celebraron el Convenio de Colaboración DJ-CONV-1162/19-2/2, la cual tiene como objeto establecer los términos conforme a los cuales el "LA ASOCIACIÓN" aplicaría un recurso en numerario que "DIF JALISCO" otorgó por concepto de apoyo al **proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"**, para que los diversos pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al Organismo Estatal y que se encuentran bajo el resguardo de "LA ASOCIACIÓN", obtengan útiles, uniformes escolares y calzado, mutuamente, para acudir formalmente a sus respectivas instituciones educativas.

2.- Acordándose por **las partes**, que el "LA ASOCIACIÓN" debería comprobar, a más tardar al día 14 (catorce) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) el gasto total de la cantidad entregada, referida en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración DJ-CONV-1162/19-2/2.

3.- Siendo el caso que, a través del **Memorando número PPNNA/244/2019-5** de fecha 19 diecinueve) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) y presentado ante la Dirección Jurídica del "DIF JALISCO" en tal fecha, suscrito por la Lic. María Raquel Arias Covarrubias, en su carácter de Directora de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y perteneciente al "DIF JALISCO", se encuentra solicitando que el recurso no ejercido o comprobado el 14 de septiembre del presente año, lo puedan hacer en la fecha ampliada del 15 de noviembre de 2019, ya que por cuestiones en su operatividad interna no alcanzaron a devengarlos en tiempo y forma conforme a lo acordado originariamente en el convenio de colaboración de referencia.

4.- Que el que ahora suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de actual Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *Ing. Enrique Alfaro Ramírez*, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, *Mtro. Enrique Ibarra Pedroza*, a través del Nomenclato emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

En virtud de lo anterior, se autoriza modificar y se modifica el Convenio de Colaboración DJ-CONV-1162/19-2/2, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- *Las partes* convienen que el objeto del presente adendum es, única y exclusivamente, la modificación de la cláusula SÉPTIMA "COMPROBACIÓN DE RECURSOS", en su párrafo último del Convenio de Colaboración DJ-





**DJ-ADN-MODIF-1797/19**

CONV-1162/19-2/2, en cuanto a que se autorice a "LA ASOCIACIÓN" a comprobar el gasto del recurso que les fue otorgado, así como que, aquellos recursos que no hubieren sido ejercidos o comprobados en los términos así señalados en el convenio en alusión, con motivo de la operación y ejecución del **proyecto No. 59 "Entrega de Apoyos Asistenciales a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco"**, deberían ser devueltos por "LA ASOCIACIÓN" al "DIF JALISCO", teniendo como fecha límite, a más tardar al 14 de septiembre de 2019, para poderlo así hacer, a más tardar al día 15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

**SEGUNDA.-** En consecuencia, se faculta para que se modifique la cláusula SÉPTIMA "COMPROBACIÓN DE RECURSOS", en su último párrafo, del Convenio de Colaboración DJ-CONV-1162/19-2/2, para quedar en los términos siguientes:

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

SÉPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar la comprobación de los recursos financieros otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que cumpla con los requisitos legales aplicables con el que se acredite la entrega del recurso.

...  
...  
...

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos o comprobados en los términos antes señalados, deberán ser devueltos por "LA ASOCIACIÓN" a "DIF JALISCO", teniendo como fecha límite, a más tardar al 15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración de mérito, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTA.-** El presente adendum modificatorio forma parte integral del Convenio de Colaboración DJ-CONV-1162/19-2/2.

Leído que fue el presente adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33-2019

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ASOCIACIÓN"

C. ELIZABETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LIC. MARÍA RAQUEL ARIAS COVARRUBIAS  
DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS DE LA P.P.N.N.A.  
"DIF JALISCO"

